



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00030-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AUDITORIAS INTEGRALES DE COLOMBIA "AUDINCOL LTDA".

DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

Riohacha, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la entidad ejecutada UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, en la cuenta corriente N° 110-405-01242-8 del Banco Popular de esta ciudad.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la entidad ejecutada UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, en la cuenta de ahorro N° 220-405-18648-7 del Banco Popular de esta ciudad.

TERCERO: La inobservancia de las ordenes impartidas por el juez en todos los casos previsto en este artículo hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de **(\$2.758.400.412)**.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6fff1413260cd000a5a888aad519812cfc27c1be9b68fd88f6d38e63f4fab23**

Documento generado en 20/05/2021 03:24:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>